

**ACTA No. 09-2017 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **catorce horas con treinta minutos del lunes treinta de enero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero ocho guión dos mil diecisiete (08-2017).
- III. Respuestas a instrucciones:
  - 3.1. Conocimiento de sentencia emitida por la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, dentro del juicio ordinario de daños y perjuicios que promovió la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, contra el RENAP en el 2014. **(Oficio de referencia DE-0766-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 3.2. Recepción de informe ejecutivo sobre acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. **(Oficio de referencia DE-0739-2017)**. Ponente: Directorio.
  - 3.3. Recepción de informe sobre la responsabilidad de la guarda y custodia de los DPI. **(Oficio de referencia DE-0749-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 3.4. Recepción de informe relacionado con el seguimiento efectuado por la Dirección de Asesoría Legal sobre los temas de urgencia nacional. **(Oficio de referencia DE-0719-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 3.5. Recepción de cuadro informativo sobre informes presentados por las distintas dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: **a)** realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP; y, **b)** cumplir con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por

la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. **(Oficio de referencia DE-0768-2017)**. Ponente: Directorio.

3.6. Recepción de copia de los oficios enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró lo siguiente: **a)** cumplir con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo; y, **b)** realizar las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el buen funcionamiento y ejecución del RENAP. **(Oficio de referencia DE-0753-2017)**. Ponente: Directorio.

3.7. Recepción de copia del oficio enviado a diferentes dependencias del RENAP relacionado con los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de: **a)** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del SID; **b)** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del SIBIO; y, **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del SIRECI del RENAP. **(Oficio de referencia DE-0746-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

3.8. Recepción de copia del oficio enviado a diversas dependencias del RENAP sobre la implementación del proceso y flujograma de la emisión del DPI. **(Oficio de referencia DE-0754-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

3.9. Recepción de copia del oficio enviado para dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **(Oficio de referencia DE-0755-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

3.10. Recepción de copia del oficio enviado para reiterar dar seguimiento sobre los procesos judiciales originados por virtud de la relación contractual entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **(Oficio de referencia DE-0756-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

3.11. Recepción de copia del oficio enviado para reiterar la entrega del informe conjunto acerca de las acciones legales tomadas contra las personas que hayan incurrido en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016. **(Oficio de referencia DE-0757-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

IV. Puntos varios.

V. Convocatoria.

VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (08-2017)**. Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero ocho guión dos mil diecisiete (08-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del

Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.

**TERCERO: Respuestas a instrucciones: 3.1. CONOCIMIENTO DE SENTENCIA EMITIDA POR LA CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PROMOVÍO LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA CONTRA EL RENAP EN EL 2014. (Oficio de referencia DE-0766-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto**

**Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre;**

**Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero, ambas del 2016. Descripción:**

La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia de la sentencia de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, emitida por la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se **DENEGÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE**, la acción de amparo número 1086-2016 promovida por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, contra una resolución emitida por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, dentro del juicio ordinario de daños y perjuicios que promovió en el dos mil catorce en contra de esta entidad, por estimar que incurrió en gastos por la producción de tarjetas pre-impresas, y dos meses después el RENAP le requirió que suspendiera dicho trámite por no contar con presupuesto para pagar dichas tarjetas (Proceso de Primera Instancia; 0141-2014-01045 tramitado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala; y, Proceso de Segunda Instancia: 26-2016 tramitado ante la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil).

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al expediente de mérito. **3.2.**

**RECEPCIÓN DE INFORME EJECUTIVO SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-0739-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto:**

**Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto:**

**Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto**

**Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: E),**

**del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de**

**octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre, todas de 2016; Punto Cuarto: Anexos:**

**4.1., Respuestas a instrucciones: 30), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de**

**Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto**

**Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero, todas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del informe ejecutivo elaborado por el Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, actualizado al veintitrés de enero del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**3.3. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS DPI. (Oficio de referencia DE-0749-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: **3.6., Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero, ambas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega la copia del oficio RC-OF-0205-2017 emitido por el Registro Central de las Personas, a través del cual presenta el informe sobre el seguimiento efectuado para instruir al personal de las oficinas del Registro Civil acerca de la responsabilidad de la guarda y custodia de los Documentos Personales de Identificación -DPI-. Asimismo se hace de conocimiento que la Dirección Ejecutiva por medio del oficio DE-0747-2017 instruyó a la Dirección Administrativa atender el requerimiento efectuado por el Registro Central de las Personas, para proveer cajillas de seguridad para el resguardo de los Documentos Personales de Identificación, a las distintas Oficinas del Registro Civil de las Personas a nivel nacional que no cuenten con ellas, a lo cual se le estará dando el seguimiento correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente.

**3.4. RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL SOBRE LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0719-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: **6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de**

enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio Ref. OF.DAL-178-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta el informe relacionado con el seguimiento efectuado por la Dirección de Asesoría Legal ante el Presidente de la República y el Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala sobre los temas de urgencia nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento de mérito.

**3.5. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RESPECTO A LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP; Y, b) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-0768-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del

Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el cuadro informativo sobre informes presentados por las distintas dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: a) realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; y, b) dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**3.6. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE:** a) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO; Y, b) REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0753-2017).

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio

número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia de los oficios DE-0740-2017 y DE-0741-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró lo siguiente: a) que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se les reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos; y, b) que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo

instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se les reiteró remitir informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de los servicios, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **3.7. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; Y, c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0746-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo

González hace entrega de la copia del oficio DE-0663-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alternativo; y, **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. Debiendo presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **3.8. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO Y FLUJOGRAMA DE LA EMISIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0754-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1.,**

Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 20), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0742-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Asesoría Legal, por medio del cual se les reiteró dar seguimiento a la implementación del proceso y flujograma de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- (desde su enrolamiento hasta la entrega del DPI), debiendo presentar un informe conjunto sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo aquí instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**3.9. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-0755-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-0743-2017 enviado a las Direcciones de Presupuesto, Administrativo y Procesos, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro

Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se les reiteró dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para honrar los compromisos contractuales adquiridos por el Registro Nacional de las Personas mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), debiendo remitir informe sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos que cada Dirección efectúa para atender lo instruido, bajo apercibimiento que de no presentar dicho informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. En el caso de la Dirección de Presupuesto, deberá además, remitir el estado de cuenta de los pagos realizados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, con indicación de la cantidad total pendiente de pago a dicha empresa, según los compromisos contractuales contraídos por el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **3.10. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA REITERAR DAR SEGUIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS JUDICIALES ORIGINADOS POR VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0756-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número

05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1 y 2), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-0744-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento e informar sobre los avances y/o resultados obtenidos con respecto a los procesos judiciales originados por virtud de la relación contractual entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales, debiendo indicar, además, si los mismos han cobrado firmeza, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **3.11. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA REITERAR LA ENTRÉGA DEL INFORME CONJUNTO ACERCA DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS CONTRA LAS PERSONAS QUE HAYAN INCURRIDO EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-0757-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0745-**

2017 enviado a la Inspectoría General y a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a las acciones legales tomadas por parte de esta institución, contra las personas que hayan incurrido en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva; debiendo presentar un informe conjunto sobre los avances y resultados obtenidos o bien obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.-----

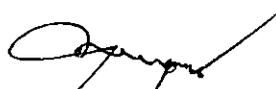
**CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. SOLICITUD REALIZADA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-0794-2017).** Ponente: Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González. **Descripción:** Hace del conocimiento que por medio de oficio DE-0750-2017 de fecha veintiséis de enero del año en curso, solicitó al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República que se le permitiera participar en una de las reuniones que se llevan a cabo con los Jefes de los distintos Bloques que conforman ese órgano legislativo, con la finalidad de poder presentar los proyectos que con gran esfuerzo ha estado desarrollando el Registro Nacional de las Personas, con respecto al proceso de impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en resguardo de los derechos constitucionales que como Estado deben ser garantizados a todos los habitantes de Guatemala. Al respecto, hace del conocimiento que en esta misma fecha se presentó a dicho Organismo Legislativo, sin embargo, no fue recibida por los legisladores, por lo que estará informando al Directorio cuando haya participado en la reunión solicitada. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.2.**

**ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016),

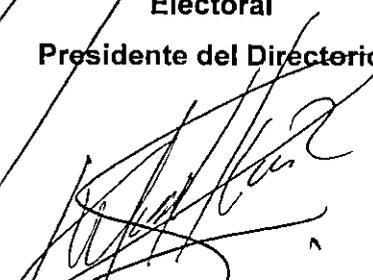
así como las bases de licitación y ofertas de dichos contratos, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **4.3. CONSTANCIA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

**QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dos de febrero del dos mil diecisiete, a las doce horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República,  
Fungiendo como Titular**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara  
**Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilys Gramajo González  
**Secretario del Directorio en Funciones**